



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N.º 042
(13 DE ABRIL 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA”

El Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente entre otros, cuando su titular se encuentre en Comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del anterior Decreto: "los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: "Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"


Que, mediante Resolución No. 038 del 08 de abril de 2022, se resolvió conferir comisión oficial de servicios fuera del Departamento de Córdoba a la señora ANGELA BEATRIZ TOBINSON HAWASLY, en su calidad de Secretaria General, para asistir en representación institucional de la Asamblea Departamental de Córdoba a la Cumbre Nacional de Diputados y Secretarios 2026, durante el periodo comprendido entre el 14 al 18 de abril de 2026, en la ciudad de Santa Marta, por el término de cinco (5) días.

Que, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, "los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Secretaria General de la Asamblea Departamental de Córdoba a la funcionaria pública IRIS JACQUELINE VALENCIA TAMARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.567.082, quien desempeña el empleo de Secretaria Grado 08 Código 05 en la Asamblea Departamental de Córdoba, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho cargo según formato de verificación de requisitos mínimos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del día 14 de abril de 2026 y hasta el día 18 de abril de 2026 de las funciones del empleo de Secretaria General de la Asamblea Departamental de Córdoba, a la funcionaria pública IRIS JACQUELINE 





VALENCIA TAMARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.567.082, quien desempeña el empleo de Secretaria Grado 08 Código 05, mientras la titular del empleo se encuentra de comisión de servicios, ordenada por la resolución No. 038 del 08 de abril de 2022, inclusive mientras dure la ausencia del titular.

PARAGRAFO PRIMERO: Exceptúese del presente encargo, la función contenida en el literal 48 del artículo 49 de la ordenanza 002 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA".

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias ANGELA BEATRIZ TOBINSON HAWASLY e IRIS JACQUELINE VALENCIA TAMARA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO

Presidente

Asamblea Departamental de Córdoba

Proyectó técnicamente: Juliana Gulfo Rendón	Contratista ADC
Proyectó jurídicamente: Neyis Yajaira Rendon	Contratista ADC
Revisó jurídicamente: Juan Guillermo Salgado L	Contratista ADC

